

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Arafo (Tenerife)

620 ANUNCIO de 19 de enero de 2010, relativo a aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Arafo, en la zona de edificación industrial del Polígono Industrial Valle de Güímar.

Con fecha 2 de octubre de 2008, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Arafo, en la zona de Edificación Industrial del Polígono Industrial Valle de Güímar, debiéndose publicar para general conocimiento en virtud de lo establecido en el artº. 50 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y a los efectos previstos en el artº. 51.2 del citado texto normativo.

“16.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ARAFO, EN LA ZONA DE EDIFICACIÓN INDUSTRIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con fecha 9 de agosto de 2006 y registro de entrada nº 5807/2006, D. Amid Achi Fadul, en representación de la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., presenta solicitud instando la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en la manzana A, del Polígono Industrial Valle de Güímar, adaptado básicamente al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (acuerdo de la COTMAC de fecha 26 de enero de 2005, BOC nº 63, de 31 de marzo, y BOP nº 59, de 18.4.05), de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del TRLOTC, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero (BOC nº 31, de 14.2.06).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Arafo, en cuanto a la ampliación de los usos de la parcela 1, manzana A, del Polígono Industrial Valle de Güímar, sometándose a información pública por el plazo de un mes (Diario de Avisos de fecha 14.6.07 y BOP nº 92, de 18.6.07), sin que se presentaran alegaciones.

El acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación inicial del documento fue trasladado a los Ayuntamientos de Güímar y Candelaria con fecha 25 de junio de 2008, así como a la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar, con fecha 25 de junio de 2007.

Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2007 (registro de salida nº 3608/2007, de 11 de septiembre), se solicita al Cabildo de Tenerife la emisión de informe sobre la Modificación Puntual; solicitud que tiene registro de entrada en la Corporación Insular el día 18 de octubre de 2007 (RE. nº 107607). Asimismo, con fecha 18 de octubre de 2007, tiene entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial escrito remitido por este Ayuntamiento (R.S. nº 3483/2007, de fecha 23.8.07), solicitando la emisión del preceptivo informe sobre el documento de la Modificación Puntual.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 y número de registro 9396, tiene entrada en el Ayuntamiento la notificación del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007, en el que se indica que se deberá justificar documentalmente el cumplimiento del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, o en su caso, la solicitud del mismo, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda, apartados 1 y 6, del TRLOTC y Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003 y la no existencia de reserva de dispensación prevista en el artº. 44.1, apartado b), del TRLOTC.

El día 25 de marzo de 2008, y atendiendo al requerimiento realizado a este Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007, se remitió a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial un escrito de fecha 14 de marzo de 2008 (R.S. nº 0975/2008, de 19 de marzo), justificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y solicitando la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual, de conformidad con lo previsto en el artº. 24 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, al entender que la misma no tiene efectos significativos en el medio ambiente, en tanto que lo que se pretende es establecer un cambio de uso de una zona de reducida superficie territorial, siendo además la modificación de carácter menor y no sustancial.

Esta modificación puntual del PGO de Arafo, en cuanto al uso de la Parcela 1 de la Manzana A del Polígono Industrial, no supone una modificación sustancial del modelo territorial fijado, en tanto que no se modifica ni la delimitación ni la superficie de la parcela, no se crean nuevas parcelas, no se recalifica la otra parcela existente que compone la manzana, ni supone aumento de la edificabilidad, pretendiéndose la instalación de una edificación destinada al suministro de combustible y lavado de vehículos, que permitirá dar cobertura a un servicio que las industrias y actividades ubicadas en el polígono demandan. El interés público de la tramitación de la Modificación Puntual y la conveniencia y oportunidad se

justifican en que esta modificación permitirá la desviación del tráfico pesado del Polígono Industrial y de las vías de conexión a la carretera de La Hidalga, descargando de tráfico una vía importante de conexión al casco urbano, tanto del municipio de Güímar como de Arafo. Su ubicación resulta la más estratégica dentro de este ámbito territorial, ya que se evita el tráfico parasitario dentro del polígono. Se pretende evitar que el tráfico de agitación que origina la reposición de combustible, así como la implantación de un área de servicios influya en la actividad industrial propia del polígono.

Con fecha 21 de abril de 2008 y número de registro 2682/2008, tiene entrada en este Ayuntamiento el documento técnico presentado por los promotores, que refleja la propuesta elevada a la COTMAC, siendo remitido a la misma el día 23 de abril de 2008 (registro de salida nº 1604/2008).

Con fecha 19 de agosto de 2008 y registro de entrada nº 5976, se remite a este Ayuntamiento el Acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, por el que se acuerda dejar sobre la mesa el expediente de la Modificación Puntual del Plan General de Arafo, en la zona de edificación industrial del Polígono Industrial Valle de Güímar, hasta tanto se concluya el plazo concedido a las Administraciones Públicas consultadas en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

El día 19 de septiembre de 2008, tiene lugar una Ponencia Técnica de la COTMAC, incluyéndose como punto 5 del orden del día, la “Modificación Puntual del Plan General de Arafo en la zona de Edificación Industrial del Polígono Industrial de Güímar” (expediente 2007/1786), solicitándose la comprobación por parte del Ayuntamiento de la solicitud de informe sectorial al Cabildo de Tenerife, que según se constata de la documentación que existe en el expediente, esta solicitud de informe tiene lugar mediante escrito de fecha 31 de julio de 2007 (registro de salida nº 3608/2007, de 11 de septiembre), con fecha de registro de entrada en el Cabildo de Tenerife el día 18 de octubre de 2007 (R.E. nº 107607), sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno, entendiéndose este Ayuntamiento la conformidad de la Administración insular a la Modificación Puntual planteada; extremo que fue aclarado mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2008 (R.S. nº 3870, de fecha 23 de septiembre), remitido a la COTMAC, con entrada en la misma el día 24 de septiembre de 2008.

Asimismo, se solicitó la acreditación de la solicitud de informe a la Consejería de Obras Públicas, y aunque la Modificación Puntual se concreta en una ampliación de usos de una parcela ubicada en un Polígono Urbano y no afecta a la superficie ni a la delimitación de la parcela, mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2008 (registro de salida nº 3869/2008, de 23 de septiembre), se trasladó a la Di-

rección General de Infraestructura Viaria una copia del documento y la solicitud de informe a efectos de su incorporación al expediente.

Con fecha 23 de septiembre de 2008 (R.E. nº 6777/2008), tiene entrada en este Ayuntamiento la Resolución de la Consejera de Planificación del Cabildo de Tenerife, de fecha 17 de septiembre de 2008, en la que se resuelve la exclusión de procedimiento de evaluación ambiental del documento Modificación Puntual del Plan General de Arafo en la zona de Edificación Industrial del Polígono Industrial de Güímar.

Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2008, con registro de entrada el día 25 de septiembre de 2008 y nº 6845, se comunica al Ayuntamiento la convocatoria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, a celebrar el día 26 de septiembre de 2008 en Las Palmas de Gran Canaria, en cuyo orden del día se incluyó como punto nº 15, el asunto “Modificación Puntual del P.G.O. de Arafo en la zona de edificación industrial del Polígono de Güímar”.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vías Públicas, Parques y Jardines, Industria y Comercio, Medio Ambiente, Agricultura y Montes, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, dictaminó dejar sobre la mesa el expediente de la Modificación Puntual del Plan General de Arafo, en la zona de edificación industrial del Polígono Industrial Valle de Güímar, hasta tanto fuera notificado al Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la COTMAC en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, sobre el asunto de referencia.

Con fecha 30 de septiembre de 2008, registro de entrada nº 6977/2008, se remitió el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, que literalmente dice como sigue:

“Primero.- Excluir el procedimiento de evaluación ambiental la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Arafo en la zona de edificación industrial del Polígono Industrial de Güímar, Tenerife (expediente 2007/1786), consistente en establecer como uso pormenorizado el uso de Estación de suministro y lavado de vehículos en las parcelas zonificadas como Edificación Industrial, al tratarse de una zona de reducida superficie territorial, según lo estipulado en el artículo 24.4.a) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, parcialmente modificado mediante Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Natu-

rales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, concordante artículo 33.4.a) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se informa favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Arafo en la zona de edificación industrial del polígono industrial de Güímar (expediente 2007/1786), al considerar que el documento examinado se ajusta a criterios de legalidad y oportunidad en el marco de sus competencias.

Tercero.- Advertir al Ayuntamiento de Arafo, que antes de la aprobación definitiva de la modificación puntual citada, deberá constar la solicitud de los informes sectoriales a la Consejería de Obras Públicas y al Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias, notificado al Ayuntamiento de Arafo y al Cabildo Insular de Tenerife.”

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, visto lo que antecede, por siete votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, dos votos en contra del Grupo Político Municipal PSOE-IUC y tres votos a favor del Grupo Político de Coalición Canaria, acordó:

Primero.- Entender que el Pleno del Ayuntamiento de Arafo resulta competente para la aprobación definitiva del documento “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Arafo en la zona de edificación industrial del polígono industrial de Güímar”, ya que siguiendo el criterio de la COTMAC, en los municipios con planeamiento adaptado, cuyas solicitudes han tenido entrada en el Ayuntamiento con anterioridad al 15 de mayo de 2007, no les resulta de aplicación la limitación establecida por la Disposición Transitoria Segunda del TRLOTC.

Segundo.- Entender cumplimentado el punto tercero del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, al consi-

tar en el expediente administrativo la solicitud de los informes sectoriales al Cabildo de Tenerife, y a la Consejería de Obras Públicas, en las fechas que a continuación se indican:

* Solicitud de informe sectorial al Cabildo de Tenerife, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2007 (registro de salida nº 3608/2007, de 11 de septiembre), con fecha de registro de entrada en el Cabildo de Tenerife el día 18 de octubre de 2007 (R.E. nº 107607), sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno, entendiéndose este Ayuntamiento la conformidad de la Administración insular a la Modificación Puntual planteada.

* Solicitud de informe a la Dirección General de Infraestructura Viaria, mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2008 (registro de salida nº 3869/2008, de 23 de septiembre).

Tercero.- Aprobar definitivamente el documento “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Arafo en la zona de edificación industrial del polígono industrial de Güímar”, toda vez, que se ha informado favorablemente por la COTMAC en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, al considerar que el documento se ajusta a criterios de legalidad y oportunidad, entendiéndose cumplimentados los informes preceptivos para la misma.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artº. 50 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y a los efectos previstos en el artº. 51.2 del citado texto normativo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Depósitos Almacenes Número Uno, S.A.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a la COTMAC, al Cabildo de Tenerife y a la Consejería de Obras Públicas, para su conocimiento.”

Arafo, a 19 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.